

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid ESTE**

---

### **RESOLUCIÓN Nº 56/CURSO 2021-2022**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-ESTE el día 26 de abril de 2022, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **APLICACIÓN INTEGRAL DEL RD 106/2018 POR EL QUE SE ORDENAN LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Las EOIs de la Comunidad de Madrid recibieron el pasado mes de marzo, un correo electrónico desde la Dirección General de Régimen Especial donde se les comunicaba que los cursos de nivel A1 de los idiomas ofertados deberían impartirse con una duración de 90 horas de manera obligatoria.

Esta decisión no consultada ni negociada con las Escuelas Oficiales de Idiomas perjudicará gravemente la autonomía y organización de las EOIs ya que les impedirá gestionar adecuadamente la oferta para el alumnado específico que cada Escuela tiene, así como la posibilidad de ofertar la semipresencialidad en los grupos A1.

**Por todo ello, esta Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid Capital exige** que el RD 106/2018 se siga aplicando como se estaba realizando desde su entrada en vigor para mantener la calidad de las enseñanzas ofrecidas en las Escuelas de Idiomas

Y que el número mínimo de horas de enseñanza, establecido en el RD, no sea considerado obligatorio y pueda existir una flexibilidad, como es el caso de los niveles A1, como así se recoge en dicho Real Decreto.

**Así mismo, solicita respuesta por escrito a la presente resolución, para que así conste a los efectos legales pertinentes.**

Alcalá de Henares, a 26 de abril de 2022.

CCOO                      ANPE                      CSIF                      UGT

Sr. Director del Área Territorial de Educación Madrid-ESTE.